



PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : PEDRO MACARENO QUINTIN
DEMANDADO : DAYANNA ANDREA QUEZADA RODRIGUEZ
RADICACIÓN : 2021-00070

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se Dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderada judicial presentó el señor PEDRO MACARENO QUINTIN contra ASLY VALERIA MACARENO QUEZADA representada legalmente por su progenitora DAYANNA ANDREA QUEZADA RODRIGUEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos verbales en especial el artículo 386 del Código General del Proceso.

Sin que implique prejuzgar y con el fin de dar aplicación al artículo 218 del Código Civil, **se requiere** a DAYANNA ANDREA QUEZADA RODRIGUEZ para que en caso de que el señor PEDRO MACARENO QUINTIN no sea el padre de la niña ASLY VALERIA MACARENO QUEZADA, se sirva indicar el nombre y lugar de ubicación de su padre biológico.

Notifíquese a la demandada conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 11 del 15 DE MARZO
DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria